

**RESOLUCION No 044
(Abril 21 de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCION No 080 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREO EL GRUPO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E) en uso de las facultades que le confiere el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 4 de 2019, Ley 42 de 1.993, Ley 136 de 1994, el artículo 10 de la Ley 610 de 2000, 202 numeral 2 del Código de Procedimiento Penal y 115 de la Ley 1474 de 2011 y .

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 272 señala que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, en el ámbito de su jurisdicción, ejercerán las mismas funciones atribuidas al Contralor General de la Republica.

Que la Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. **ARTÍCULO 155. CONTRALORÍAS.** Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 489 de 1998: “ (...) con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

Que la ley 1474 de 2011. **ARTÍCULO 115. FACULTADES ESPECIALES.** Los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la Ley [610](#) de 2000, el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las

pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo [29](#) de la Constitución Política.

Que el Presidente de la Republica profirió el Decreto No. 403 del 16 de marzo del 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento de control fiscal.

Que el Decreto Legislativo 417 de 2020, por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, facultó al gobierno nacional para adoptar medidas legales mediante decretos legislativos, tendientes a conjurar la crisis generada por el COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas dentro del Manual De Procesos Y Procedimientos tiene documentado el Procedimiento Especial de Reacción Inmediata.

Se hace necesario la creación del Grupo Especial de Reacción Inmediata, en aras de ejercer el control y seguimiento a la contratación realizada por las entidades y los particulares que manejan fondos y/o bienes públicos en lo relacionado a la gestión fiscal del COVID – 19; en todas sus etapas o ciclos de manera presencial o mediante el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Igualmente, en esta contingencia las denuncias y peticiones que se presenten en relación con la ejecución de recursos en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica relacionado al COVID – 19 que sean competencia de este ente de control, deberán serán atendidas por un grupo profesional idóneo, que siempre estará disponible desde la Dirección Técnica de Auditorias para dar el trámite, efectivo y oportuno en la respuesta a los peticionarios, quejosos y comunidad en general.

Que a efecto de adelantar las investigaciones con los mejores resultados posibles, esta Contraloría, en ejercicio de sus competencias, podrá acordar el desarrollo de tareas conjunto con otros organismos de control

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la conformación del equipo interdisciplinario de funcionarios de forma temporal, quienes se denominarán GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA COVID – 19 de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, están comisionados para ejercer el control fiscal según sus funciones con amplias facultades se integrarán por las siguientes personas:

No.	Nombres Completos	Cargos	Área o dependencia
1	Lesly Jhojana Sánchez Correa	Profesional Universitario	Dirección Operativa Técnica
2	Camilo Arango Rodriguez	Profesional Universitario	Dirección Operativa Técnica
3	Carolina Puerta Torres	Técnico Operativo	Dirección Operativa Técnica
4	Rubén Darío Narváez Castro	Auxiliar Administrativo	Despacho

Estará dirigido a ejercer control y seguimiento a la contratación, las denuncias fiscales, efectuadas como consecuencia de COVID 19, en el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, bajo la Dirección del Despacho del Contralor Municipal de Dosquebradas como autoridad responsable del direccionamiento estratégico de la entidad, teniendo en cuenta los procesos misionales y el manual de procesos y procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO: La coordinación del Grupo Especial de Reacción Inmediata, para el desarrollo de las competencias aquí asignadas, será de la Dirección Operativa Técnica, Contraloría Municipal de Dosquebradas

ARTÍCULO TERCERO. Las denuncias, quejas, reclamos, peticiones y solicitudes en general, agotaran el procedimiento interno estipulado por la entidad, una vez, realizado el filtro por los responsables se direccionara lo relacionado a COVID 19 Grupo Especial de Reacción Inmediata y las demás se atenderán de forma habitual y oportuna.

Los asuntos que conozca el Grupo de Reacción Inmediata, que no fueren de su competencia Constitucional o legal, se remitirán con inmediatez ante la instancia que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. Atender el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REACCION INMEDIATA que reposa en el Manual de Procesos y Procedimientos vigente de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

PARÁGRAFO: La Directora Administrativa y Financiera de la entidad quien ejerce la función de Control Interno, velará por el cumplimiento de las acciones emprendidas por el Grupo Especial de Reacción Inmediata, requiriendo avances y cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese, a la Dirección Operativa Técnica al Grupo de Reacción Inmediata de la entidad del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO. Este grupo especial de reacción inmediata no forma parte de la estructura orgánica de la entidad por consiguiente, su disolución, deriva de una resolución emanada por la Contralora Municipal de Dosquebradas (e), puesto que así como tiene la potestad legal de crearlo, tiene igual potestad legal para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: las demás disposiciones de la Resolución No 080 de 2013 continúan vigentes-

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición hasta la superación de la emergencia y está sujeta a modificación en cualquier momento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (E)